



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0063-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 21 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°1263, que contiene la solicitud (FUT N°3599) presentado por el señor Juan Bosco Sayhua Loaiza, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P de San Miguel, quien solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado de San Miguel del Distrito de Camanti; Informe N°013-2024-SGDEYCA- MDC-Q/ATM-VHM, emitido, por la Responsable de ATM, Informe N°0081-2024-SDGDEYGA-MDC-Q/EDVR, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión y la Opinión Legal N° 038-2024-OAL-MDC/ LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, y que en los numerales 20.1 y 20.2 del Art. 20°, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante que contiene la solicitud (FUT N°3599) presentado por el señor Juan Bosco Sayhua Loaiza, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P Rural Sector de San Miguel, solicita el reconocimiento de la nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Rural Sector San Miguel del Distrito de Camanti; por el periodo comprendido de dos años y al fiscal por tres años, adjunta a su petición copia del acta de Elecciones, copia de los DNIs, de los miembros del concejo Directivo elegido periodo 22 de diciembre del 2023 al 22 de diciembre del año 2025, y del fiscal por tres años; y copias de las Resoluciones de Alcaldía del año 2021 y 2017, del reconocimiento de los Consejos Directivos del esos años,

Que, con los Informes de Visto, de la Responsable de ATM, Ing, Vilma Huamán Meza, del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Edward D. Vela Ramírez, y la Opinión Legal de la Asesora Legal Abg, Lucía Quitó Maita, quienes manifiesta que de acuerdo a las norma legales antes referidas, es procedente que se emita el acto resolutive Reconociendo al nuevo Consejo Directivo Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P Rural del Sector San Miguel del Distrito de Camanti por el periodo de dos años del 22-12-2023 al 22-12-2025; y al fiscal por el periodo de tres años del 22-12-2023 al 21-12-2026; de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Rural del Sector San Miguel del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, que debe ser inscrita en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, por lo que es pertinente emitir el acto resolutive;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P Rural del Sector San Miguel del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por el periodo de dos años del 22-12-2023 al 22-12-2025; a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Juan Bosco Sayhua Loaiza	x		44680053
Secretaria	Elsa Quispe Huamán		x	47183791

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Tesorero	Flavio Diaz Rodríguez	x		25202602
Vocal I	Margarita Quispe Huamán		x	25216769

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 22/12/2023 hasta el 21/12/2026

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Anselmo Quispe Huamán	x		25188782

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el Área Técnica Municipal, de los Servicios de agua y saneamiento proceda con la inscripción en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Distrital de Camanti

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Rural del Sector San Miguel del Distrito de Camanti

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*